





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad hienta

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-PRV-143-2025.

Núm. de Exp:

MT-DGDTUS-DSA-PRV-203-202

Fecha:

03 de septiembre d' 2023.



PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Lesan Verritorial Urbano Sustentable el día 22 de agosto de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el RMISO DE LAMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintana Roo, comuna su terficie to al de 163.54 m².

CONSIDE ANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, a var, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto pego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; in actual de antionada con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Metigación y Abastación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos amb intales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la mítica ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoció Vegetal es reals dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que la mice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado intrego in COPIN-SIMPLE DE P.A. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en con festa del predio de 163.54 m².

Por lo que la direcció. General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficien d'amontar de 163.54 m² en el lote ubicado en dar cabal a total a applipazanto a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
 y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se a cueltam bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protestión ambie. Ital-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión o mibio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBEA allevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la se erfica total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de a las pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitata, y reservación de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de festencia del Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertina te para dificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostray y a la juto, ades statales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrata o procedimiento administrata
- una vez concluida la temoción Vegetal deberá presentar un informe tinal del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Susta tabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 5 15 MESES, el caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIE CO DE CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECTION DE SUS. OTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YULUM, PARA PROCEDENTA LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA VISLACIO. CORRESPONDIENTE, SEGÚN SÉA EL CASO.

EL PRESENTE DON MENT NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONEA O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES

| RECIBIO | AUTORIZÓ |
|-------------|--|
| | DIRECCIÓN GENERA DE BESARROLLO BIREGEJONO SUSTENTABLE AVUNTAMENTO DE TULUM O. ROO C. LORGENTANANO PAGERES ING. LORGENTABLE MIRANDA MIRANDA |
| PROPIETARIO | DIRECTOR DE SUSTEMIA MELLOND AMBIENTAL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE |

보다 가능은 수도 가는 하다는 수는 유통하면 하는 수는 수는 수를 가게 되었다.

ELABORÓ. – ACC.
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..